



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_006_2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia SoI_UAIP_006_2022. Dicha solicitud de información referente a: *“Información que sustente los procesos de licitación de la o las empresas que participaron en el proyecto de ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez Etapa I en el periodo 2020-2021, conocer el contrato, que tipo de contratación fue, el monto, el período.”*; y,

I. ANTECEDENTES

- En fecha 11 de marzo de dos mil veintidós a través de correo electrónico se recibió una solicitud suscrita por [REDACTED] identificándola bajo la referencia SoI_UAIP_006_2022.
- Mediante Memorando UAIP-006/2022 se solicitó a la Jefa UACI la información referente a: Información que sustente los procesos de licitación de la o las empresas que participaron en el proyecto de ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez Etapa I en el periodo 2020-2021, conocer el contrato, que tipo de contratación fue, el monto, el período.
- Mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitó: *se indicara específicamente que información de las empresas participantes requiere.*
- La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en su artículo 66 letra b) establece que la solicitud deberá contener: *la descripción clara y precisa de la información pública que solicita; y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.*

Asimismo, el referido artículo en su contenido dispone que si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez, que indique otros elementos o corrija los



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite.

- Mediante auto de las catorce horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se resolvió prevenir a la usuaria de brindar una descripción clara y precisa y que propicie otros datos para su localización de la empresa que se requiera la información. Lo anterior, debido a que únicamente hace referencia a “la o las empresas que participaron en el proyecto” de manera genérica; por lo que, deberá propiciar elementos o datos que faciliten su identificación por ejemplo: “nombre de la empresa que fue adjudicada”, “número de proceso”, “código de la licitación”, entre otros, evidenciando la responsabilidad que tiene el solicitante de interponer la solicitud de forma clara, precisa y detallada para así facilitar la localización de la información, según a lo establecido en resolución (Ref. 272-A-2017 de fecha 9/11/2017), y además, se interrumpió el plazo de entrega de la información por un plazo de cinco días hábiles posteriores a su notificación para que subsane. Notificándosele esa misma fecha.
- A la fecha la usuaria no ha subsanado la prevención realizada; por lo que, la LAIP habilita la presentación de una nueva solicitud para reiniciar el trámite por la falta de subsanación de lo observado, de conformidad al artículo 66 inciso quinto LAIP, y en una nueva solicitud deberá establecer todos los elementos indicados en el referido artículo.

En consecuencia, en observancia a los requisitos señalados en el artículo 66 por la LAIP, el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE**:

- I. Dese por finalizado la presente solicitud de información por no haber subsanado de manera adecuada la prevención realizada mediante el auto de las catorce horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, pudiendo presentar una nueva solicitud.
- II. Notifíquese por la dirección de correo señalada.


Lic. René Arnaldo Gil Vaquero
Oficial de Información

